



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1364
27 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se concede un permiso”

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERANDO

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita por Oficio CSJBOO22-388 del 26 de septiembre de 2022, permiso remunerado para ausentarse de sus labores los días 29 y 30 de los cursantes, con el fin de asistir a citas médicas de control en la ciudad de Medellín.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia preceptúa:

“Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.

Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado.

El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”.

El motivo expresado por la funcionaria se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores durante los días 29 y 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

M.P.IELG/KCS

